LANÚS
MUNICIPIO

Lanús, 23 MAY 2017

RESOLUCION Nº 0283

Visto:

El expediente Nº S-908.407/16 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle 14 de Julio 2863 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 el señor Sanz Julio Edgardo, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 5, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de paraíso en estado de decrepitud, con ahuecamiento en su base y ramas principales, por mala práctica de podas. El ahuecamiento afecta su estabilidad que ya posee una inclinación inferior a 45°.

Que se procedió notificar al solicitante (fs.7 y 9) que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.13, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable
del Municipio de Lanús
Resuelve:

ARTICULO 1º: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de paraíso ubicado en la calle 14 de Julio 2863.

ARTICULO 2º: La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3º: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable
Subsecretaria de Espacio Público

BL.

MUNICIPALIDAD DE LANUS

R. DARIO IEZZI
Secretario de Espacio Público
y Ambiente Sustentable